UNIVERSIDAD DE COLIMA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO DPS-AI-SC-2018/04/23 **FALLO**

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 09 de mayo de 2018, se reúnen en la Dirección de Proveeduría y Servicios, Campus Central de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2018/04/23, para la adquisición de Licenciamiento, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisiciones: M. en A. JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente: M. en C. A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; M. en A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL, C.P. BEATRIZ ALEJANDRA ZEPEDA RODRÍGUEZ, M. en F. JULIO ANTONIO DÁVILA BLANCA y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento al artículo 43 en relación al 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2018/04/23, para la adquisición de Licenciamiento, el 23 de abril del año 2018, publicándose las bases para participar en dicha Invitación en la página web de la Dirección de Proveeduría y Servicios: www.ucol.mx/proveeduria. Además se envió por correo electrónico la Invitación y bases a las empresas registradas en el Padrón de Proveedores de la dependencia en mención, recibiendo respuesta de los proveedores: FLOR DE MARÍA VERDUZCO VIZCAÍNO, COMPUCAD, S.A. DE C.V., SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., BENEMAX, S.A. DE C.V., ÉTICO, ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V., JOSÉ LUIS VALENCIA ROMERO, G&U SMART NETWORK, S. DE R.L. DE C.V., TRIOHMTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V., FIXUNO, S.A. DE C.V., COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V. v AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha 27 de abril de 2018 se abrió el periodo para la recepción de preguntas, de acuerdo a las bases de la Invitación en comento, en el cual los siguientes proveedores enviaron sus dudas vía correo electrónico: JOSÉ LUIS VALENCIA ROMERO, COMPUCAD, S.A. DE C.V., AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V. v FIXUNO. S.A. DE C.V. respondiéndose por la misma vía las dudas presentadas.

CEISTING MUHEL.

DPS-AI-SC-2018/04/23

3.- En fecha 03 de mayo del presente año, la convocante de conformidad con el artículo 53, celebró Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, Colima, Colima, C. P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité e invitados técnicos cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta.

Presentaron sus propuestas en tiempo y forma los siguientes proveedores FLOR DE MARÍA VERDUZCO VIZCAÍNO, COMPUCAD, S.A. DE C.V., SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., BENEMAX, S.A. DE C.V., ÉTICO, ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V., JOSÉ LUIS VALENCIA ROMERO, G&U SMART NETWORK, S. DE R.L. DE C.V., TRIOHMTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V., FIXUNO, S.A. DE C.V., COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V.

Por lo que posteriormente se realizó la apertura de los sobres marcados y cerrados con la letra "A" correspondiente a la propuesta técnica y del sobre marcado con la letra "B" correspondiente a la propuesta económica de conformidad con el punto 12.2 y 12.5 de las bases, para verificar la convocante el contenido de la documentación legal, técnica y económica que contenían dichas propuestas. Por lo que una vez analizadas se determinó aceptar por haber cumplido con las bases a los siguientes invitados:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor FLOR DE MARÍA VERDUZCO VIZCAÍNO, no cumple con los requisitos legales requeridos al no incorporar el Anexo 6-d de los documentos complementarios, por lo tanto y de conformidad con el punto 12 de las bases que nos ocupan, este Subcomité desecha su participación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor COMPUCAD, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en las partidas de la 1, 2, 3, 4, 7 y 8; no participa en las partidas 5, 6 y de la 9 a la 13 de la presente Invitación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en las partidas de la 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 12; no participa en las partidas 6, 10, 11 y 13 de la presente Invitación.

Se hace constar que la propuesta del proveedor **BENEMAX**, **S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en las partidas de la 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10; no participa en las partidas 11, 12 y 13; y no cumple en las partidas 7 y 8 de la presente Invitación.

alstina Muter

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor ÉTICO, ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en las partidas de la 1, 2, 3 y 4; y no participa en las partidas de la 5 a la 10, 12 y 13; y se desecha la propuesta de la partida número 11 de conformidad con el punto 12.5 de las bases correspondientes a la invitación que nos ocupa, debido a que presenta su propuesta económica fraccionada generando imprecisión en el costo de dicha partida.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor JOSÉ LUIS VALENCIA ROMERO, cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en las partidas de la 1, 2, 3, 4, 7 y 8; no participa en las partidas 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de la presente Invitación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor G&U SMART NETWORK, S. DE R.L. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, sin embargo, se descalifica su participación de conformidad con el punto 4. Presentación de catálogos, instructivos y folletos, en la partida 11 por no anexar las fichas técnicas requeridas en las bases de la invitación que nos ocupa; así mismo, no participa en las partidas de la 1 a la 10, 12 y 13 de la presente Invitación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor TRIOHMTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en la partida 12; y no participa en las partidas de la 1 a la 11 y 13 de la presente Invitación.
- Se hace constar que la propuesta del proveedor FIXUNO, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar y cumple en las partidas de la 1, 2, 3, 4, 7 y 8; no participa en las partidas 5, 6, 9, 10, 11 y 12; y se desecha la propuesta de la partida número 13 de conformidad con el punto 12.5 de las bases correspondientes a la invitación que nos ocupa, debido a que presenta su propuesta en moneda extranjera.
- Se hace constar que la propuesta del proveedor COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V., cumple con los requisitos legales y ha calificado para participar, sin embargo, se descalifica su participación de conformidad con el punto 4. Presentación de catálogos, instructivos y folletos, en las partidas 1, 2, 3, 4, 7 y 8 por no anexar las fichas técnicas requeridas en las bases de la invitación que nos ocupa; así mismo, no participa en las partidas 5, 6 y de la 9 a la 13 de la presente Invitación.

4.- El 03 de mayo de 2018, se celebró la Apertura de Proposiciones Económicas, por lo que el Presidente del Subcomité, procedió a llevar a cabo la apertura de los sobres marcados con la letra "B", habiéndose informado en voz alta las proposiciones económicas presentadas por los invitados.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 de la norma sustantiva, se determinó que los proveedores COMPUCAD, S.A. DE C.V., SISTEMAS Y

all

Cama Muter



DPS-AI-SC-2018/04/23 4 de 6

TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., ÉTICO, ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V., FIXUNO, S.A. DE C.V., BENEMAX, S.A. DE C.V., TRIOHMTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y JOSÉ LUIS VALENCIA ROMERO, que presentaron sus propuestas cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", las empresas, COMPUCAD, S.A. DE C.V., SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., ÉTICO, ESPECIALISTAS EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A. DE C.V., FIXUNO, S.A. DE C.V., BENEMAX, S.A. DE C.V., TRIOHMTEC DE MEXICO, S.A. DE C.V. y JOSÉ LUIS VALENCIA ROMERO, quienes cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó. En consecuencia fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura de los sobres marcados "B", que contenían sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y económicas de manera cualitativa y cuantitativa por este cuerpo colegiado y congruente con las facultades que le confiere la Legislación vigente en materia de adquisiciones y de conformidad con el **punto 21 inciso b.** de las Bases correspondientes a la Invitación que nos ocupa, se declaran **DESIERTAS**, por no cumplir técnicamente o ninguna reúna los requisitos de las bases de la Invitación o que sus precios no sean aceptables para "La Universidad", las **partidas 2, 3, 4, 10 y 11**.

CUARTO. - Que de conformidad con el punto uno de las bases de la invitación que nos ocupa en el que se considera la posibilidad de incrementar o reducir las unidades del ANEXO 1 y posterior de haberse analizado las propuestas técnicas y económicas, este Subcomité aprueba realizar las modificaciones a las unidades de las siguientes partidas:

PARTIDA	СОМСЕРТО	PARTIDAS LICITADAS	PARTIDAS REQUERIDAS
1	Equipo de telecomunicaciones	23	37
5	Equipo de telecomunicaciones	11	17
7	Equipo de Red Inalámbrica	25	39
9	Equipo de Red Inalámbrica	3	4

ale

Clistina MICHEL.

DPS-AI-SC-2018/04/23

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo en cumplimiento con el Reglamento mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

FALLO.

PRIMERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar la partida 1 al proveedor JOSÉ LUIS VALENCIA ROMERO, por la cantidad total de \$517,958.56 (quinientos diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas con el mejor precio de los proveedores invitados en el procedimiento que nos ocupa.

SEGUNDO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar las partidas 5 y 9 al proveedor SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$74,704.00 (setenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas con el mejor precio de los proveedores invitados en el procedimiento que nos ocupa.

TERCERO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar la **partida 6** al proveedor **BENEMAX**, **S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$4,982.20** (cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 20/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas con el mejor precio de los proveedores invitados en el procedimiento que nos ocupa.

CUARTO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar la **partida 7** al proveedor **FIXUNO**, **S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$635,463.66** (seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 66/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas con el mejor precio de los proveedores invitados en el procedimiento que nos ocupa.

QUINTO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar la **partida 8** al proveedor **COMPUCAD**, **S.A. DE C.V.**, por la cantidad total de **\$199,272.36** (ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 36/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas

ll cuma micate.



técnicas con el mejor precio de los proveedores invitados en el procedimiento que nos ocupa.

SEXTO.- Este Subcomité en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar la partida 12 al proveedor TRIOHMTEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por la cantidad total de \$230,800.28 (doscientos treinta mil ochocientos pesos 28/100 M.N.), habiendo presentado las propuestas técnicas con el mejor precio de los proveedores invitados en el procedimiento que nos ocupa

SÉPTIMO.- De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a las empresas invitadas en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:25 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ

M. en A JORGE OSVALDO VILLEGAS GUTIÉRREZ.

PRESIDENTE

M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO

SECRETARIO

VOCALES

Celonna MicHe M. EN A. CRISTINA JACQUELINE MICHEL VILLARRUEL

L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA **FUENTES**

M. en F. JULIO ANTONIO DÁVILA **BLANCA**

C.P. BEATRIZ ALEJANDRA ZEPEDA

RODRÍGUEZ